



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 30 ENE 2017

VISTOS:

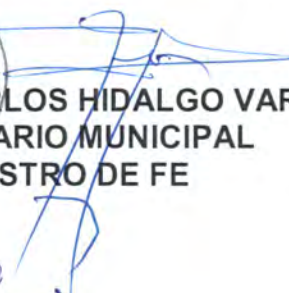
- El contrato de fecha 24 de enero 2017
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2017.
- Ley n° 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio bio.

DECRETO N° 413

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Ángela Guzmán Bahamonde**, de fecha 24 de enero del 2017, realizando la labor del taller del Medio Ambiente.

2.- IMPUTESE el gasto que irroga el presente decreto con cargo a la Ley n° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VFM/LRYC/ UZG/mvh
Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipa1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 24 días del mes enero del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don **Alberto Raúl Gyhra Soto**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Ángela Guzmán Bahamonde** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Santa Margarita con Caupolicán en la comuna de Quillón en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la Ley n° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales. El Casino, Amanda Chávez Navarrete, Héroes del Itata, Laguna Avendaño, Liceo y Coyanco adscritos a la ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Ángela Guzmán Bahamonde**, realizara el siguiente trabajo:

- ✓ Coordinación, formación y trabajo con la brigada Ecológica comunal y taller de Medio Ambiente

TERCERO: La Municipalidad, pagará al profesional, **doña Ángela Guzmán Bahamonde**, como honorarios la suma de \$550.000(Quinientos cincuenta mil pesos).

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Profesional emitirá y entregará un informe de cumplimiento el cual deberá contar con el V/Bdel Director del Departamento de Educación Comunal . La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de enero de 2017 y concluyendo el 28 de febrero de 2017.




SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Ángela Guzmán Bahamonde** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Ángela Guzmán Bahamonde** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:



**ANGELA GUZMAN BAHAMONDE
CONTRATADO**



**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

